

b) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior de Régimen General (impartidos en turno de mañana):

- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60 (30 en cada grupo).

- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60 (30 en cada grupo).

Segundo. El Centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Tercero. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el art. 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, (BOJA de 20 de junio).

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 15 de julio de 2003, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado «Aula Centro» de Granada.*

Visto el expediente tramitado por don Julio Chica Olmo como representante de la entidad Novoda 98, S.L., titular del centro docente privado «Aula Centro», con domicilio en calle Carretera de la Sierra, 28 Granada, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un centro docente privado de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior de Interpretación de la Lengua de Signos y de Educación Infantil, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional específica.

Vistas: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación, la Ley

Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros docentes, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero y el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto que modifica los Reales Decretos 986/1991 y 1004/1991 y el Decreto 109/1992, de 9 de junio sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga, como se contempla en el art. 9 punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia,

#### HA DISPUESTO

Primero. Autorizar de acuerdo con el art. 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «Aula Centro» de Granada y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Aula Centro».

Titular: Novoda 98, S.L.

Domicilio: C/ Carretera de la Sierra, 28.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código: 18003843.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación profesional Específica de Grado Superior:

- Técnico Superior en Interpretación de Lengua de Signos.

Núm. de Ciclos: 2.

Grupos: 4 (impartidos en doble turno).

Puestos escolares: 80.

- Técnico Superior en Educación Infantil.

Núm. de Ciclos: 1.

Grupos: 2 (impartidos en doble turno).

Puestos escolares: 40.

Segundo. El Centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos de la forma que previene el art. 10 del Decreto 109/1992, de 9 de

junio, sobre autorizaciones de Centros privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 25 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 357/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B-Planta 6.ª se ha interpuesto por don Antonio Miguel Amezcua Guerrero y doña Carmen Leticia Sánchez Galiano, recurso contencioso-administrativo núm. PA 357/2003 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 11 de abril de 2003 que establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2003-2004.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 4 de noviembre de 2003 a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de julio de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 25 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 355/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B-Planta 6.ª se ha interpuesto por doña María del Carmen Guirado Aranda, recurso contencioso-administrativo núm. PA 355/2003, contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 11 de abril de 2003 que establece el procedimiento para la adjudicación de destinos

provisionales al personal docente para el curso académico 2003-2004.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 11 de noviembre de 2003 a las 13,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de julio de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 25 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 245/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Granada, sito en la C/ Marqués de la Ensenada núm. 1-1.ª Planta, se ha interpuesto por doña Cristina Rodríguez Ascaso, recurso contencioso-administrativo núm. PA 245/2003 contra la Resolución de 4.4.2003 que desestima el recurso de reposición formulado contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 5 de junio de 2002.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 3 de noviembre de 2003 a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de julio de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 7 de julio de 2003, de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, por la que se resuelve la convocatoria que se cita.*

La Orden de 30 de enero de 2003 (BOJA núm. 41 de 3 de marzo de 2003), efectuó la convocatoria de ayudas para centros sostenidos con fondos públicos y el reconocimiento de proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes de Andalucía, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, para su aplicación durante los cursos escolares 2002/2003 y 2003/04.

Vistas las solicitudes presentadas por la Comisión Seleccionadora de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el art. 4 y siguientes de la citada Orden de Convocatoria, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio y considerando los extremos contenidos en el art. 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, ha resuelto:

Primero. Incluir en la Red «Escuela: Espacio de Paz» a los Centros Públicos que se especifican en el Anexo I de la presente Resolución, y conceder las ayudas cuyo importe se detalla en el mismo.

Asimismo, excluir de la citada convocatoria a los centros Públicos que se detallan en el Anexo II, indicando la causa de su exclusión.

Segundo. Las ayudas concedidas tiene por finalidad la realización de proyectos «Escuela: Espacio de Paz», en los términos previstos en los arts. 3 y 4 de la Orden de Convoca-